

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 423,02,08-14
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA ÉTNICA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO Y REUBICACIÓN DEFINITIVA	Fecha: 08/09/2022 Página: 1 de 35

1. OBJETIVO:

Definir las actividades y elementos operativos que permiten desarrollar cada momento establecido en el marco del acompañamiento a las comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras víctimas de desplazamiento forzado, que deciden retornar o reubicarse de manera definitiva.

2. ALCANCE:

El procedimiento inicia con la manifestación de la intencionalidad por parte de la comunidad víctima de desplazamiento forzado ante la Unidad para las Víctimas o un tercero que actúa como agente oficioso y que solicita el acompañamiento para una comunidad (entidades territoriales, la Corte Constitucional o los jueces de restitución de tierras). Continúa con el desarrollo de los momentos de la ruta comunitaria para la orientación y solicitud, verificación de la viabilidad, planeación del acompañamiento al traslado, traslado (cuando a ello hay lugar), la formulación, aprobación e implementación y seguimiento a las acciones; y finaliza con el cierre del acompañamiento.

3. DEFINICIONES:

- **ACCESO Y ACCESIBILIDAD:** Son las condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones y los servicios de información para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios, con el fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, tanto en zonas urbanas como rurales. Art. 2. Ley 1618 de 2013. "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad". República de Colombia
- **ACCIONES AFIRMATIVAS:** La Corte Constitucional Colombiana define las acciones afirmativas como "una acción concreta que garantiza que la organización política cumplirá con sus metas sociales de protección a los débiles y avance hacia una justicia social". Las acciones afirmativas tienen un énfasis en el reconocimiento y garantía de derechos de poblaciones que tradicional e históricamente han sido vulneradas, marginalizadas y discriminadas en respeto de sus derechos individuales y colectivos que permite focalizar nuestra mirada y reconocer que hay poblaciones con características particulares debido a su edad, género, orientación sexual y discapacidad; (Artículo 13 de Ley 1448 de 2011) de su pertenencia étnica (Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011). Así mismo el artículo 28, Derechos De Las Víctimas, manifiesta que tendrán entre otros los siguientes derechos en el marco de la normatividad vigente: "Derecho a ser beneficiario de las acciones afirmativas adelantadas por el Estado para proteger y garantizar el derecho a la vida en condiciones de dignidad".

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 423,02,08-14
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA ÉTNICA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO Y REUBICACIÓN DEFINITIVA	Fecha: 08/09/2022 Página: 2 de 35

- **AJUSTES RAZONABLES:** Se entenderá como las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio de sus derechos, en igualdad de condiciones con otras personas con o sin discapacidad, sobre todos los derechos humanos y libertades fundamentales (art. 2º, Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad).
- **ACOMPAÑAMIENTO AL RETORNO Y/O REUBICACIÓN:** Se refiere a las acciones adelantadas por parte de las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, dirigidas a la población víctima de desplazamiento forzado que ha tomado la decisión de retornarse o reubicarse de manera definitiva bajo los principios de seguridad, dignidad y voluntariedad. El acompañamiento comprende los siguientes ejes:
 - i) **Fortalecimiento de la autonomía y formas de gobierno propio** de las comunidades en proceso de retorno o reubicación;
 - ii) **Fortalecimiento de la identidad cultural** de las comunidades en proceso de retorno o reubicación; y
 - iii) **Fortalecimiento del vínculo de las comunidades en proceso de retorno o reubicación, con sus territorios tradicionales, o con aquellos en los que han decidido permanecer de manera indefinida** (arraigo territorial).
- **AUTONOMÍA Y GOBIERNO PROPIO:** Es la potestad de los grupos étnicos de diseñar su proyecto de vida considerando su pasado cultural y su realidad para prever un futuro sostenible de acuerdo con sus usos, costumbres y tradiciones. Para ello, cuentan con formas propias de organización y gobierno, lo cual, les permite orientar su vida de manera interna atendiendo a sus propios valores, instituciones y mecanismos, pero también, establecer un diálogo con el Estado en el cual se enmarcan para desarrollar procesos de articulación, concertación y consulta.
- **AUTORIDADES PROPIAS:** Entiéndase por autoridades propias las estructuras administrativas de los consejos comunitarios, cabildos y los representantes de las comunidades ante las instancias de interlocución con el Estado.
- **CABILDO:** Es la forma de gobierno de una comunidad o resguardo indígena. Lo componen los miembros de la comunidad, elegidos y reconocidos por ésta, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad. Cuando las instituciones quieren adelantar acciones con una comunidad, es necesario identificar si se trata de locales o menores, o uno mayor.
- **CTJT:** Comité Territorial de Justicia Transicional; es la máxima instancia de

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 423,02,08-14
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA ÉTNICA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO Y REUBICACIÓN DEFINITIVA	Fecha: 08/09/2022 Página: 3 de 35

coordinación, articulación y diseño de política pública en el departamento, municipio o distrito, presidido por el gobernador o alcalde, respectivamente (art 173 de la Ley 1448 de 2011). El CTJT a través de la puesta en marcha de estrategias e instrumentos de planificación, gestión, seguimiento y evaluación, busca garantizar la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

- **CONDICIONES ACTUALES DE VIDA DE LA COMUNIDAD:** i) tipo de lugar en el que residen (características del espacio que habitan); y ii) actividades que desarrollan las personas económicamente activas de la comunidad. (Anexo técnico de la resolución 3320 de 2019)
- **COMUNIDADES NEGRAS:** Conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo - poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.
- **CONCERTACIÓN:** Principio fundamental que implica un proceso de diálogo y negociación entre comunidades y pueblos étnicos y el Estado con el fin de llegar a acuerdos relacionados con todo aquello que afecte el uso y goce de sus derechos colectivos
- **CONSEJO COMUNITARIO:** De acuerdo con el Artículo 3º. Del Decreto 1745 los Consejos Comunitarios, rigen como persona jurídica que ejerce la máxima autoridad de administración interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad. Al Consejo Comunitario lo integran la Asamblea General (todos los integrantes de la comunidad) y la Junta del Consejo Comunitario (los delegados para representar la comunidad).
- **COSMOVISIÓN:** Es el conjunto de creencias, valores y sistemas de conocimiento que articulan la vida social de los pueblos y comunidades con pertenencia étnica; cada pueblo cuenta con una forma particular de concebir la relación entre el hombre, la sociedad y el mundo natural y sobrenatural. La cosmovisión está íntimamente ligada a la espiritualidad, la política, la cultura, la economía y el medio ambiente. En los sistemas cosmológicos la tradición tiene un enorme peso.

La cosmovisión expresa la relación de los hombres con los dioses, establece el orden jerárquico del cosmos, la concepción del cuerpo humano y estructura la vida comunitaria. Así mismo, agrupa el conjunto de los mitos que explican el origen del mundo. En las diversas cosmovisiones de los pueblos con pertenencia étnica, el tiempo y el calendario ocupan un lugar destacado.

Existe también una estrecha relación entre el conjunto de los sistemas de creencias y saberes y la estructura familiar. Las comunidades étnicas suelen estar formadas por familias extensas, cuyo vínculo no es exclusivamente consanguíneo, sino que está establecido en términos de la pertenencia a un linaje en que un dios o ancestro tutelar

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 423,02,08-14
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA ÉTNICA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO Y REUBICACIÓN DEFINITIVA	Fecha: 08/09/2022 Página: 4 de 35

es considerado como el antepasado común de los miembros del grupo.

- **CULTURALMENTE ADECUADO:** El proceso deberá respetar las costumbres y tradiciones propias de los pueblos con pertenencia étnica, desarrollándose bajo los parámetros del diálogo intercultural, reconociendo la diversidad lingüística y en los tiempos que atiendan el territorio y las prácticas culturales; mediante procedimientos metodológicos y pedagógicos apropiados de acuerdo con la cosmovisión, usos, tradiciones y costumbres; teniendo en cuenta la organización política, la interculturalidad y la lengua propia de los pueblos con pertenencia étnica. Este proceso se desarrolla bajo los parámetros del dialogo intercultural, reconociendo la diversidad lingüística y en los tiempos que atiendan el territorio y las prácticas culturales.
- **CURSO DE VIDA:** Es el enfoque que aborda los momentos del continuo de la vida y reconoce que el desarrollo humano y los resultados en salud dependen de la interacción de diferentes factores a lo largo del curso de la vida, de experiencias acumulativas y situaciones presentes de cada individuo influenciadas por el contexto familiar, social, económico, ambiental y cultural; entendiendo que invertir en atenciones oportunas en cada generación repercutirá en las siguientes y que el mayor beneficio de un momento vital puede derivarse de intervenciones hechas en un período anterior Fuente: ABCenfoqueCV.pdf (minsalud.gov.co).
- **DIGNIDAD:** La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación de las Víctimas brindará acceso a planes, programas y proyectos orientados a la atención y reparación integral de las víctimas, con el fin de contribuir al goce efectivo de sus derechos en condiciones de respeto a su integridad y dignidad.
- **DISCAPACIDAD:** Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Fuente: Artículo 1 de la CDPCD: Las personas con discapacidad.

Es importante señalar que los grupos étnicos no tienen una visión unificada respecto a la discapacidad; por ejemplo, en algunas lenguas indígenas, no existe la expresión “personas con discapacidad”, o los términos que existen son peyorativos o solo abarcan determinados tipos de discapacidad. Mientras que otros grupos étnicos tienen una visión muy positiva diferente frente a sus miembros con discapacidad por considerar que tienen dones especiales como una fuente de sabiduría o un contacto positivo con los espíritus o la vida espiritual o filosófica.

- **ENFOQUE DE GÉNERO:** El enfoque de género implica observar, visibilizar, analizar y transformar las bases de las desigualdades e inequidades sociales y de las violencias, que se configuran en las relaciones sociales por la condición y la posición social, política, económica y cultural de las mujeres frente a los hombres. De igual manera, de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Este enfoque permite analizar las relaciones jerárquicas de poder entre hombres y mujeres

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 423,02,08-14
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA ÉTNICA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO Y REUBICACIÓN DEFINITIVA	Fecha: 08/09/2022 Página: 5 de 35

y cómo estas asimetrías ubican a la mujer y a las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, en una posición de subordinación que, además, se acentuó en el marco del conflicto armado.

- **ENFOQUE DE ACCIÓN SIN DAÑO:** La acción sin daño posibilita el reflexionar continuamente sobre las consecuencias de los planes, programas y proyectos sobre las víctimas/sobrevivientes; reflexión que necesariamente debe pasar por la mirada autocrítica, en la que se reconoce que ningún profesional está exento de hacer daño durante las intervenciones que realiza, ya que la atención está siempre en una realidad de la cual solo tenemos una pequeña participación en el marco de la complejidad de la vida social, política, cultural, familiar e individual de los sobrevivientes. Lo anterior, implica que debemos siempre actuar con la participación de las y o víctimas/sobrevivientes en dirección de su bienestar y protección. Adicionalmente el enfoque de Acción Sin Daño implica reconocer el daño que han dejado en la vida de las personas las victimizaciones y el conflicto armado, pero además reconocer los efectos que pueden tener las propias acciones para no agudizar o profundizar los daños que ya existen. En relación al sufrimiento se presentan tres formas: aquel ocasionado por el conflicto armado; el ocasionado por la re victimización en el proceso de restauración o la exigibilidad de sus derechos, que se puede generar desde el funcionario como representante del Estado o cuando las medidas de asistencia se convierten únicamente en medidas asistencialistas, y aquel que se atribuye a la vulnerabilidad general producida por las características demográficas individuales (edad, salud, ciclo de vida, género, etnia); la composición del hogar y el contexto (condiciones higiénicas y ambientales, procesos políticos, económicos y sociales, y la educación).
- **ENFOQUE DIFERENCIAL:** Conjunto de medidas y acciones que al dar un trato diferenciado a algunos grupos poblacionales: i. Buscan garantizar la igualdad efectiva en el acceso a las medidas de atención, asistencia y reparación integral. ii. Deben responder a las particularidades y grado de vulnerabilidad de las víctimas. iii. Contribuyen a eliminar esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser causa o contribuyeron a la ocurrencia de hechos victimizantes” (Unidad para las Víctimas, 2017, pág. 7), se encuentra directamente relacionado con los Principios 4¹ y 29 de los *Principios Rectores de los desplazamientos internos (1998)*, al reconocer que se deben tener en cuenta las necesidades específicas de estos grupos poblacionales, así como propender por su participación y acceso a oferta en condiciones de igualdad.
- **EDyG:** Enfoque Diferencial y de Género
- **IDENTIDAD CULTURAL:** Es el conjunto de formas y expresiones comunitarias que se materializan en costumbres, hábitos, creencias, valores, normas, códigos

¹ El cual indica que:

Ciertos desplazados internos, como los niños, especialmente los menores no acompañados, las mujeres embarazadas, las madres con hijos pequeños, las mujeres cabeza de familia, las personas con discapacidades y las personas de edad, tendrán derecho a la protección y asistencia requerida por su condición y a un tratamiento que tenga en cuenta sus necesidades especiales (Naciones Unidas, 1998, pág. 6).

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 423,02,08-14
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA ÉTNICA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO Y REUBICACIÓN DEFINITIVA	Fecha: 08/09/2022 Página: 6 de 35

comunicativos, prácticas comunes, vestimenta, cosmovisión, rituales y celebraciones etc.

- **INTERCULTURALIDAD:** Se refiere a las relaciones de intercambio de conocimientos y experiencias entre dos culturas diferentes. Es un proceso social y comunicativo a través del cual es posible construir aprendizajes colectivos entre diferentes personas, conocimientos, culturas y prácticas en condiciones de igualdad y respeto, es decir, mediante un intercambio cuya base radica en la capacidad de reconocer al otro, reconocerlo como sujeto histórico, constructor social y cultural, agente de cambios y transformaciones permanentes.
- **INTERSECCIONALIDAD:** Es una metodología, teoría o enfoque que percibe las identidades sociales como una intersección única de varias categorías biológicas, sociales y culturales (como el género, la etnia, la raza, la clase, la discapacidad, la orientación sexual, la religión, la casta, la edad, la nacionalidad y otros ejes de identidad) y permite comprender de forma integral la realidad de una persona.[...] La interseccionalidad plantea la indisoluble conexión de las categorías de género, raza, clase, sexualidad, edad, capacidad, entre otras categorías de diferencia. Las oportunidades y la realización de los derechos de las personas dependen de la forma en que estas múltiples identidades interactúan entre sí (intersección) en un contexto específico.
- **MAARIV:** Herramienta tecnológica dispuesta por la entidad, que permite llevar el registro sistemático de diferentes procedimientos de la Dirección de Reparación, como el de Retornos y Reubicaciones. En esta herramienta se dispone del módulo Principio de Seguridad para el cargue de los conceptos de seguridad y su consulta.
- **MODELO DE OPERACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GENERO:** Se define como el conjunto de orientaciones prácticas y operativas que permiten concretar acciones y mecanismos para la incorporación, apropiación e implementación efectiva del Enfoque Diferencial y de Género en los procesos misionales y de apoyo de la Unidad para las Víctimas, a nivel nacional y territorial, con base en las necesidades y particularidades de las víctimas del conflicto armado que han sido previamente identificadas Resolución 041 de 2022.
- **MSE:** Modelo de Seguimiento a las Comunidades Étnicas (NARP e Indígena) víctimas de desplazamiento forzado es una herramienta técnica que permite realizar un monitoreo del estado de los derechos colectivos que caracterizan a las comunidades étnicas, a partir de la definición de unos componentes y criterios para los derechos al Territorio, Identidad Cultural y a la Autonomía y Gobierno Propio, cuyos niveles de verificación serán a nivel comunitario, por hogares y/o por personas, conforme a la disponibilidad de información. Para ello, la medición del estado de avance, que será anual, tendrá como criterio básico la incorporación de las comunidades víctimas de desplazamiento forzado que cuenten con planes de Retorno y/o Reubicación.
- **NARP:** Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera (en adelante se usará

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 423,02,08-14
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA ÉTNICA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO Y REUBICACIÓN DEFINITIVA	Fecha: 08/09/2022 Página: 7 de 35

la sigla NARP) incluye a tres grupos étnicos del país: Raizales del Archipiélago de San Andrés y Providencia. Negros(as), mulatos(as), afrodescendientes, afrocolombianos(as).

- **PERTENENCIA ÉTNICA:** Se refiere a la identificación de las personas como integrantes de uno de los grupos étnicos reconocidos o en proceso de reconocimiento identitario. Los criterios de identificación son: el autorreconocimiento (identidad étnica), la lengua, usos y costumbres y la territorialidad.
- **PLANES DE ACCIÓN TERRITORIAL:** Es la herramienta de planeación que permitirá a las administraciones locales realizar su planeación anual de la política pública de víctimas, teniendo en cuenta los componentes y las medidas para la adecuada prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a víctimas.
- **PLAN DE RETORNO Y REUBICACIÓN:** es un instrumento de planeación de acciones, es decir, se constituye en el documento que contiene la hoja de ruta que se deberá seguir en aras de lograr que las comunidades indígenas, afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales acompañadas accedan a su derecho al retorno o reubicación definitiva, bajo los principios de seguridad, dignidad y voluntariedad.
- **POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA:** Son los grupos poblacionales que hacen presencia en todo el territorio nacional (urbano-rural), que se auto reconocen de raíces y ascendencia histórica, étnica y cultural africana nacidos en Colombia, con su diversidad racial, lingüística y folclórica.
- **POBLACIÓN PALENQUERA:** Grupo de personas y familias negras que huyeron de la esclavización y desarrollaron en el tiempo conciencia de comunidad, fundaron poblados ubicados en lugares de difícil acceso, llamados palenques, donde construyeron un proyecto de independencia que les permitió vivir de manera autónoma al margen de la sociedad esclavista. Poblados que aún hoy existen y a través de distintas expresiones se auto determinan como comunidades con pertenencia palenquera.
- **POBLACIÓN RAIZAL:** Es la población nativa del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina descendientes de la unión entre europeos (principalmente ingleses, españoles y holandeses) y esclavos africanos. Se distinguen por su cultura, lengua (creole), creencias religiosas (iglesia bautista), entre otras.
- **PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS:** Considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. (ley 21 de 1991, art 1).
- **PLAN DE VIDA:** Es un instrumento de planificación estratégica colectiva, diferencial

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 423,02,08-14
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA ÉTNICA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO Y REUBICACIÓN DEFINITIVA	Fecha: 08/09/2022 Página: 8 de 35

e integral de una comunidad, pueblo u organización indígena u originaria, que parte de una reflexión sobre su cosmovisión e historia para determinar cuál es la visión de futuro que desean alcanzar, su concepción de desarrollo y buen vivir, y define estrategias y acciones para alcanzarlo.

- **PLAN DE ETNODESARROLLO:** Conjunto de acciones para preservar las condiciones como grupo étnico a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, para alcanzar una vida mejor y consolidar procesos de participación e interlocución con el Estado.
- **PLAN DE SALVAGUARDA:** se define como un acuerdo social y administrativo en el cual se formulan de forma comunitaria acciones que buscan la protección de los derechos fundamentales a favor de las comunidades indígenas con mayor riesgo de desaparición física y cultural. (Auto 004 de 2009)
- **PLAN ESPECÍFICO DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN:** Instrumento que permite identificar la situación de vulnerabilidad y los riesgos asociados de las comunidades Negras, que enfrentan crisis humanitarias con mayor gravedad, con el fin de adoptar medidas concretas en materia de prevención, protección y atención ante el fenómeno del desplazamiento y el confinamiento, de acuerdo con las condiciones socioculturales, territoriales, geográficas y regionales de las comunidades. (Auto 005 de 2009)
- **PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA (PIRC):** Es un instrumento que define y programa la implementación de los mecanismos dirigidos a reparar los daños colectivos ocasionados en el marco del conflicto armado a los sujetos de reparación colectiva. El Plan integral de Reparación colectiva (PIRC) contiene los objetivos, productos, actividades, costos, indicadores y cronograma acordado con el SRC y que están asociados a las categorías de daño colectivo, es decir, a las afectaciones a los atributos del sujeto.
- **PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET):** Es un Programa subregional de transformación integral del ámbito rural a 10 años a través del cual se ponen en marcha con mayor celeridad los instrumentos de la RRI en los territorios más afectados por el conflicto armado, la pobreza, las economías ilícitas y la debilidad institucional.
- **PRINCIPIOS DEL ACOMPAÑAMIENTO AL RETORNO O REUBICACIÓN:** El acompañamiento se desarrollará con fundamento en los principios de seguridad, voluntariedad y dignidad, los cuales se abordarán en un doble alcance:
 - **Viabilidad:** Este alcance, comprende la verificación de las condiciones mínimas de cada principio para determinar que el acompañamiento se puede llevar a cabo. La viabilidad de los principios deberá valorarse en el siguiente orden: seguridad, dignidad y voluntariedad.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 423,02,08-14
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA ÉTNICA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO Y REUBICACIÓN DEFINITIVA	Fecha: 08/09/2022 Página: 9 de 35

- **Sostenibilidad:** Este alcance comprende las acciones que se deben adelantar en el marco del acompañamiento, frente a cada principio, con el fin de contribuir a brindar una solución duradera a las afectaciones generadas por el desplazamiento forzado.
- **REPRESENTANTE LEGAL:** Es la persona elegida por Asamblea General de acuerdo con los procedimientos que se establezcan en los reglamentos internos de cada comunidad y que actúa en nombre del Consejo Comunitario frente a cualquier tipo de acción que afecte a las comunidades.
- **RESGUARDO:** es el nombre que se le da a la propiedad colectiva del territorio con fines legales, dentro de ese espacio territorial puede haber varias comunidades indígenas. Estas pueden pertenecer a uno o varios pueblos.
- **RETORNO:** Se entenderá de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.5.8.1. del Decreto 1084 de 2015, como el proceso mediante el cual la persona o el hogar víctima de desplazamiento forzado deciden regresar al sitio del cual fueron desplazados con el fin de asentarse indefinidamente. - Al hablar de retornar al territorio y a la comunidad de origen después de un desplazamiento forzado, se hace referencia a la posibilidad de “retomar” lo planteado como Plan de Vida o Plan de Etnodesarrollo por parte de la comunidad étnica; en tanto se da continuidad a lo proyectado desde antes de la victimización, reconociendo que puede tener adaptaciones especialmente por cambios culturales y sin desconocer que el pensamiento de referencia es el tradicional o ancestral en un territorio de origen en particular.
- **RETORNO INMEDIATO:** Es el proceso mediante el cual comunidades indígenas, afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales víctimas de un desplazamiento forzado de tipo masivo, deciden regresar al sitio del cual fueron desplazadas con el fin de asentarse indefinidamente, en un plazo máximo de tres (3) meses siguientes a la ocurrencia del hecho victimizante, con el fin de asentarse en este territorio de manera indefinida.
- **REUBICACIÓN:** Se entenderá de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.5.8.2. del Decreto 1084 de 2015, como el proceso mediante el cual la persona o el hogar víctima de desplazamiento forzado deciden asentarse en un lugar distinto al que se vieron forzados a salir. - Al hablar de reubicación en un territorio diferente al tradicional, se hace alusión a un cambio profundo en el elemento fundamental de la identidad cultural étnica, a saber, el territorio. Esto implicará “reconstruir” o “adaptar” lo planteado como Plan de Vida o Plan de Etnodesarrollo, en un contexto territorial diferente.
- **RUTA DE ACOMPAÑAMIENTO A COMUNIDADES EN PROCESOS DE RETORNOS Y REUBICACIONES DEFINITIVOS:** a la que podrán acceder comunidades indígenas, afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales conformadas por diez (10) o más hogares o por cincuenta (50) o más personas incluidas en el RUV como víctimas de desplazamiento forzado, y que han manifestado su intención de compartir un

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 423,02,08-14
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA ÉTNICA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO Y REUBICACIÓN DEFINITIVA	Fecha: 08/09/2022 Página: 10 de 35

mismo territorio, que respondan a una misma estructura de gobierno, ya sea retornándose o reubicándose. Se considerará el retorno como medida prevalente frente a la reubicación.

- **RUV:** Registro Único de Víctimas
- **RR:** Retorno **(R)**, Reubicación **(R)**
- **SEGURIDAD:** La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación de las Víctimas coordinará con las autoridades competentes las acciones necesarias para garantizar las condiciones de seguridad requeridas para evitar la vulneración de los Derechos Humanos y la ocurrencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario.
- **SOLUCIÓN DURADERA:** (Marco de Soluciones Duraderas para los Desplazados Internos (2010)), propuesto desde Naciones Unidas, señala que una solución duradera se puede lograr a través de alguno de los siguientes medios:
 - i. El regreso al lugar de origen (retorno).
 - ii. El asentamiento en otra parte del país (reubicación)
 - iii. La integración local en las zonas en que los desplazados internos inicialmente encontraron acogida (integración local)
- **TERRITORIO:** Son las áreas poseídas en forma regular y permanente por una comunidad, que garantiza su pervivencia física y cultural, la cual debe de ser reconocida y comprendida como la base fundamental de su cultura, su vida espiritual, su integridad y el desarrollo autónomo de sus planes de vida o de etnodesarrollo.
- **TIERRAS DE COMUNIDADES NEGRAS:** El Estado adjudicará a las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993, la propiedad colectiva sobre las áreas que, comprenden las tierras baldías de las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico y aquellas ubicadas en las áreas que vienen ocupando de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción. Los terrenos respecto de los cuales se determine el derecho a la propiedad colectiva se denominarán para todos los efectos legales "Tierras de las Comunidades Negras". Cada comunidad formará un Consejo Comunitario como forma de administración interna, cuyos requisitos determinará el reglamento que expida el Gobierno Nacional.
- **VOLUNTARIEDAD:** La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación de las Víctimas ofrecerá las condiciones necesarias para que la decisión de retorno o reubicación de las víctimas se tome de manera voluntaria y con pleno conocimiento de las condiciones en que se encuentra el lugar de destino.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 423,02,08-14
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA ÉTNICA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO Y REUBICACIÓN DEFINITIVA	Fecha: 08/09/2022 Página: 11 de 35

4. CRITERIOS DE OPERACIÓN:

1. El procedimiento aplica para el acompañamiento técnico a las direcciones territoriales y a las entidades municipales para la aplicación y materialización de los procesos de Retornos y Reubicaciones definitivos en cumplimiento a lo señalado en los artículos 28 y 66 de la Ley 1448 de 2011, los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011, así como en la Resolución 00027 de 2022 y su anexo técnico.
2. Para el acompañamiento a la decisión de retorno y/o reubicación definitiva de comunidades víctimas étnicas de desplazamiento forzado, se tendrá en cuenta la estructura organizativa de la comunidad, reconocida por la entidad territorial y/o el Ministerio del Interior, así como la seguridad jurídica del territorio otorgada por las entidades competentes.
3. Se requiere identificar el número de hogares y personas que conforman la comunidad que han manifestado la intencionalidad de retornarse o reubicarse (Grupos de diez (10) o más hogares o cincuenta (50) o más personas).
4. Se debe realizar el cruce de identificación poblacional, con inclusión en el Registro Único de Víctimas RUV por el hecho victimizante de desplazamiento forzado.
5. En los casos en que se identifique que dentro de la comunidad étnica se encuentran personas u hogares que no estén incluidos en el RUV, se informará a las autoridades y/o representantes de la comunidad, áreas de la Unidad para las Víctimas y entidades competentes para avanzar en las acciones pertinentes y se revisará el caso en situaciones excepcionales.
6. En caso de que, en la comunidad étnica, el total de hogares y personas incluidas en el RUV por Desplazamiento Forzado no sean más de 10 o más hogares o 50 o más personas, se podrían atender bajo los lineamientos establecidos en la resolución 0027 de 2022 para el acompañamiento individual/hogares.

La ficha de caracterización constituye un insumo para la planeación del acompañamiento y para la viabilidad del acompañamiento

7. Para los casos en que la comunidad hubiese sido acompañada previamente se deja la evidencia en el formato acta de reunión de la socialización de esta información a las autoridades y comunidades, explicando claramente las razones. Tener en cuenta que, si las comunidades han sufrido un nuevo hecho de desplazamiento, posterior a la fecha del último acompañamiento, podrán ser nuevamente acompañadas, según lo establecido en la resolución 0027 de 2022.
8. En los casos en que se requiera traslado, durante la visita interinstitucional se enfatizará en la identificación en la comunidad de mujeres madres gestantes o lactantes de niños, niñas menores de 2 años de edad, personas con enfermedades

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 423,02,08-14
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA ÉTNICA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO Y REUBICACIÓN DEFINITIVA	Fecha: 08/09/2022 Página: 12 de 35

ruinosas, catastróficas o de alto costo, personas con discapacidad.

- 9.** Se debe favorecer la participación de las autoridades o representantes de la comunidad étnica quienes compartirán su percepción en relación con el principio de seguridad y las formas propias de protección comunitaria.
- 10.** Realizar la consulta de fuentes sobre la presencia de factores subyacentes y vinculados en el territorio del retorno o la reubicación (Validación del principio de seguridad).
- 11.** Se requiere verificar el principio de seguridad en términos del estado vigente y favorable, concepto que puede evidenciarse en el acta del Comité Territorial del Justicia Transicional CTJT, la cual debe estar cargada en la herramienta MAARIV. Esta acta es un soporte externo.
- 12.** La elaboración del Plan de acompañamiento de la Fuerza Pública a procesos de retorno y reubicación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.7.7.29., del Decreto 1084 de 2015 y la Directiva Permanente 026 de 2014, debe promover la participación de las autoridades y representantes de las comunidades étnicas en su diseño, formulación y seguimiento.

Una vez se implemente el plan de acompañamiento se debe convocar a CTJT para validar el concepto de seguridad.

- 13.** Se requiere verificar la seguridad jurídica del territorio, concebida como un proceso gradual y progresivo cuya responsabilidad principal está en cabeza de la Agencia Nacional de Tierras (ANT). El Estado tiene dos deberes específicos en relación con la seguridad jurídica, a saber: i) la determinación de propiedad y posesiones a través de la delimitación de los espacios efectivamente ocupados; y ii) el trámite oportuno de las solicitudes de titulación hechas por las comunidades étnicas.
- 14.** Las acciones de los Planes de Vida, Planes de Etnodesarrollo, Planes de Reparación Colectiva (PIRC), Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), Planes de Acción Territorial (PAT) y Planes Específicos, cuando así se identifique, deben estar articulados a los Planes de Retorno y Reubicación definitivos.
- 15.** De acuerdo con los criterios de focalización establecidos a partir del Plan Marco de Implementación (municipios PDET, PNIS y ZOMAC), y los requerimientos judiciales (Sentencias, Medidas Cautelares y Autos de la Corte), además de los distintos Planes Proyectos, Estrategias y Programas exigidos en instancias jurídico legales o administrativas propias de la Política Pública de Víctimas se debe articular la intervención territorial con las entidades competentes en cada una de las

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 423,02,08-14
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA ÉTNICA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO Y REUBICACIÓN DEFINITIVA	Fecha: 08/09/2022 Página: 13 de 35

estrategias referenciadas y de los instrumentos relacionados.

- 16.** El acompañamiento a comunidades étnicas para el proceso de retornos y reubicaciones se debe adelantar en el marco del principio de concertación de manera permanente con las autoridades propias o representantes de cada grupo étnico y la comunidad. Se requiere realizar ejercicios consultivos y dialógicos que permitan la participación y aportes de las personas, familias y comunidades en las acciones para la formulación y aprobación de los planes de retornos o reubicación definitivos.
- 17.** Llevar a cabo el traslado de los miembros de la comunidad hacia el lugar al que desean retornarse o reubicarse de manera definitiva; implementando lo establecido en el Plan de acción del traslado para ello se debe priorizar la verificación del estado de salud de las personas que se trasladarán y de manera paralela, adelantar las acciones relacionadas con la organización de los bienes y enseres a trasladar, así como su embalaje y transporte.
- 18.** Se debe realizar el balance del traslado para rastrear el cumplimiento de los compromisos. Este se realiza una vez los hogares se encuentren en el lugar al que han decidido trasladarse. Este balance se realizará en conjunto con las autoridades, representantes y comunidad étnica acompañada en su decisión de retornar o reubicarse, en el marco de un acto simbólico que deberá ser concertado y planeado con ella.
- 19.** El cumplimiento de las acciones es necesario enmarcarlas en los principios de seguridad, dignidad y voluntariedad.
- 20.** Se requiere efectuar las articulaciones interinstitucionales y coordinaciones con las Alcaldías, entidades del SNARIV con presencia Territorial y las autoridades propias y las comunidades étnicas víctimas de Desplazamiento Forzado que han decidido voluntariamente retornarse o reubicarse para la participación efectiva en la formulación de los planes de RR definitivos.
- 21.** Es necesario que se eleven alertas oportunas asociadas a la atención y al acompañamiento en el RR, de las víctimas en lo referente al cumplimiento y seguimiento de las acciones enmarcadas en los planes RR.
- 22.** Como soportes externos el presente procedimiento identifica los siguientes:

Actas de CTJT, las cuales serán soporte en lo siguiente:

- ✓ Aprobación del Concepto de Seguridad

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 423,02,08-14
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA ÉTNICA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO Y REUBICACIÓN DEFINITIVA	Fecha: 08/09/2022 Página: 14 de 35

- ✓ Aprobación de la Actualización de planes RR anterior a la resolución 00027 de 2022
- ✓ Aprobación de Planes RR, en el marco de la resolución 00027 de 2022.

Tanto para los planes en actualización (previos a la resolución 00027 de 2022) como para los planes aprobados en el marco de la resolución 00027, se debe contar con el visto bueno de la autoridad propia y/o representante de la comunidad frente a las acciones dispuestas en relación con los componentes del acompañamiento, es decir, contando con su validación para ser presentado ante el CTJT, la entidad territorial deberá convocar la realización de este espacio en donde se presente el Plan de RR.

- ✓ El balance deberá presentarse al CTJT correspondiente, en el marco de su tarea de coordinación, planeación y seguimiento a este proceso, previo al cierre. Asimismo, se constituye en un insumo para que, desde la Unidad para las Víctimas se realice una actuación administrativa, luego de la presentación ante el CTJT.
- ✓ Actas de Subcomité: en relación con la sostenibilidad de los principios del acompañamiento al RR; teniendo en cuenta las competencias que para ello tienen las entidades del SNARIV a nivel territorial y nacional.
- ✓ Actas de espacios de coordinación institucional o reuniones bilaterales

23. Para la aprobación del plan RR en el marco del CTJT. En este espacio, se debe presentar:

- ✓ Los resultados del diálogo sostenido con las autoridades, representantes y comunidad étnica alrededor de las condiciones de conflicto armado que vivieron, especialmente en relación con el hecho victimizante desplazamiento forzado.
- ✓ La manera como se definieron las acciones concertadas con las autoridades, representantes y comunidad étnica y con las entidades del SNARIV de acuerdo con sus competencias.
- ✓ Las acciones concertadas, así como los responsables, tiempos e indicadores de seguimiento establecidos para dar cuenta de su avance.
- ✓ En este espacio se debe garantizar la participación de las autoridades y representantes de la comunidad étnica que se está acompañando. Adicionalmente, para dar cuenta de su aprobación se debe dejar de manera explícita en el acta del CTJT que éste ha sido aprobado.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 423,02,08-14
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA ÉTNICA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO Y REUBICACIÓN DEFINITIVA	Fecha: 08/09/2022 Página: 15 de 35

- ✓ En caso de que el plan no sea aprobado en el marco del CTJT, deberán dejar explícitas las razones, para que a partir de ellas se generen los ajustes que corresponda.

Asociar el procedimiento de la implementación de Esquemas Especiales de Acompañamiento cuando la entidad territorial cumpla con los requisitos establecidos para la ejecución de estos proyectos, los cuales serán entregados en coordinación con la Unidad para las Víctimas

- 24.** El balance se elaborará en conjunto con las autoridades propias, representantes y la comunidad acompañada en su decisión de retornar o reubicarse, en el marco de un acto simbólico que deberá ser concertado y planeado con ellos.

En este balance se relaciona la contribución hecha por el acompañamiento al retorno o reubicación definitiva, para lo cual se debe contemplar:

- ✓ La verificación del cumplimiento del 100% de las acciones establecidas en el Plan de Retorno y Reubicación.
- ✓ El detalle de la implementación de las acciones en los tres ejes de acompañamiento, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales.
- ✓ El análisis de la sostenibilidad de los principios de seguridad, dignidad y voluntariedad durante el acompañamiento.

- 25.** El acompañamiento a comunidades culmina cuando se ha implementado el 100% de las acciones contempladas en el Plan de RR.

- 26.** El cierre del acompañamiento se hará mediante una actuación administrativa (Acto Administrativo de Cierre del acompañamiento) e implicará, que los miembros de las comunidades acompañadas no requerirán que el Estado desarrolle acciones adicionales dirigidas a atender esta situación, lo que no implica que no puedan acceder a otro tipo de oferta asociada a las particularidades que tengan como ciudadanos.

- 27.** Para el cierre del acompañamiento tener en cuenta:

Ante la decisión, procederán los recursos en los términos y condiciones establecidos en la Ley 1437 de 2011.

Dicha actuación administrativa, será emitida por la Unidad para las Víctimas

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 423,02,08-14
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA ÉTNICA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO Y REUBICACIÓN DEFINITIVA	Fecha: 08/09/2022 Página: 16 de 35

mediante resolución y hará parte integral de la misma:

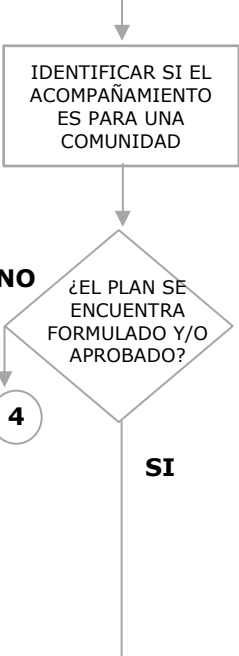
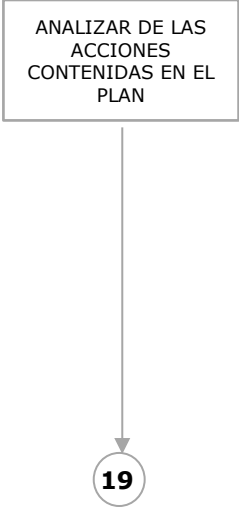
El acta de cumplimiento del Plan de Retorno y Reubicación firmada por la comunidad, o las evidencias de cumplimiento de las acciones acordadas, aportadas por la Unidad para las Víctimas o por las entidades territoriales, cuando se determine que se dio cumplimiento a lo concertado con la comunidad acompañada, a través de la revisión del sistema de seguimiento a su implementación.

28. Reuniones de articulación en los casos que se requieran para avanzar en la viabilidad del RR y de los tres principios (Gestión interinstitucional) reuniones previas con la entidad territorial-para las gestiones previas la traslado. (Acta-asistencia técnica adicional).

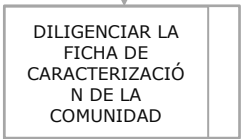
La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citadas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 423,02,08-14
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA ÉTNICA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO Y REUBICACIÓN DEFINITIVA	Fecha: 08/09/2022 Página: 17 de 35

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
1		Identificar los acompañamientos que requieren actualización y/o los planes que inician la ruta en el momento 1.	Resolución 0027 de 2022	Profesional RR Nivel Nacional	Data Base Seguimiento a Planes RR (SharePoint)
2 P.C		Identificar si el acompañamiento es para una comunidad con plan de RR municipal o comunitario formulado y/o aprobado antes de la resolución 0027 de 2022 ¿El Plan se encuentra Formulado y/o Aprobado antes de la resolución 0027 de 2022? Si: Continuar con la actividad 3 No: Continuar con la actividad 4	Data Base Seguimiento a Planes RR (SharePoint)	Profesional RR Nivel Nacional	Data Base Seguimiento a Planes RR (SharePoint)
3		Analizar de las acciones contenidas en el plan, a partir del marco de bienes y servicios, los componentes del modelo de seguimiento étnico que refiere la resolución 0026 del 2022, la resolución 041 de 2011 del Modelo de operación con enfoque diferencial y de género y las guías de apoyo técnico para concertación de acciones agropecuarias y de ISC para la actualización de los planes RR definitivo en	*Lineamiento Enfoque diferencial y de género en el acompañamiento al RYRy sus anexos *Cartilla metodología encuentros intergeneracionales para la construcción de paz * Guías de apoyo técnico para concertación de acciones agropecuarias y de ISC (asociado al Procedimiento Ruta Comunitaria en el Proceso de Acompañamiento de	*Profesional RR Nivel Nacional *Profesional RR Nivel Territorial	Formato Herramientas para la formulación del plan de retorno y reubicación definitivo - avanzado

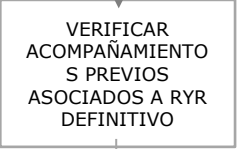
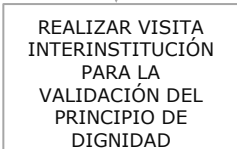
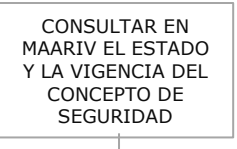
 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 423,02,08-14
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA ÉTNICA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO Y REUBICACIÓN DEFINITIVA	Fecha: 08/09/2022 Página: 18 de 35

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
		el marco de la transición a la resolución 0027 de 2022 (Título V, Art 46). Una vez realizado el análisis se debe continuar con la actividad 19 .	Retorno, Reubicación o Integración Local del Proceso Reparación Integral) *Resolución del MSE 00026 de 2022 *Data Base de Acciones de Planes Aprobados *Anexo técnico de la resolución 00027 de 2022		
4		Identificar la intencionalidad de una comunidad étnica, cuyos miembros hayan sido víctimas de desplazamiento forzado, que manifieste su intencionalidad de ser acompañada en su decisión de retornar o reubicarse de manera definitiva (grupo de diez (10) o más hogares, o cincuenta (50) o más personas). Nota 1: Es importante tener en cuenta que la manifestación de intencionalidad puede ser realizada por la comunidad, entidad territorial, del SNARIV o la Unidad para las Víctimas, cuando se identifique que debe llevarse a cabo el acompañamiento.	*Solicitud de acompañamiento comunitario identificada y/o recibida por los diferentes canales de atención de la Unidad (Correo electrónico interno o externo, SGV, Lex, o Actas de espacios de articulación interinstitucional - CTJT - Subcomités, Sentencias - órdenes judiciales).	*Profesional RR Nivel Nacional *Profesional RR Nivel Territorial	*Respuestas de acompañamiento de RYR (Correo electrónico interno o externo, SGV o LEX) y/o *Formato de registro de la intencionalidad de la solución duradera (retorno o reubicación definitiva)
5		Diligenciar la Ficha de caracterización por parte de la DAE, que contiene información sobre la identificación y verificación de las autoridades o representantes de la comunidad étnica e	*Formato de registro de la intencionalidad de la solución duradera (retorno o reubicación definitiva) cargado en SGV.	*Profesional DAE Nivel Nacional *Profesional DAE Nivel Territorial	*Ficha de Caracterización

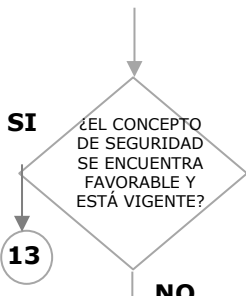
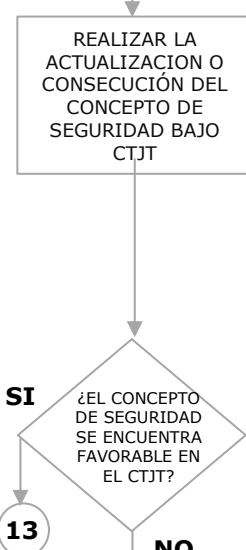
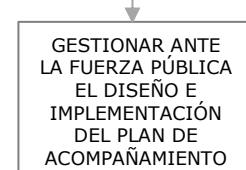
 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: 423,02,08-14
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL		Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA ÉTNICA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO Y REUBICACIÓN DEFINITIVA		Fecha: 08/09/2022
			Página: 19 de 35

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
		información asociada con la seguridad jurídica del territorio, conflictos inter e intraétnicos, plan de vida, plan de etnodesarrollo, etc. Y permite informar acerca de la viabilidad del acompañamiento			
6		Informar a la comunidad en qué consiste el acompañamiento, se socializa la información primaria recolectada de la ficha de caracterización y se complementa a través del proceso de socialización y orientación diligenciando el acta de orientación y solicitud. A partir de esta información la comunidad decidirá si formaliza el acompañamiento. Nota 1: Ver criterio de operación 5	*Formato de registro de la intencionalidad de la solución duradera cargado en SGV. * Instructivo para el diligenciamiento del Acta para el desarrollo de la Jornada de Socialización y Orientación Comunitaria (Momento 2) *Lineamiento EDyG RyR y sus anexos (asociado al Procedimiento Ruta Comunitaria) *Resolución del MSE 00026 de 2022. *Anexo técnico de la resolución 00027 de 2022	*Profesional RR Nivel Nacional *Profesional RR Nivel Territorial *Profesional DAE Nivel Territorial	*Acta de orientación y solicitud de acompañamiento-Momento dos (Formato acta de reunión y seguimiento del proceso gestión documental) *Ficha de Caracterización *Formato de Identificación poblacional
7 P.C		Verificar inclusión en RUV por Desplazamiento forzado de los miembros de la comunidad étnica. ¿En la comunidad étnica, el total de hogares y personas incluidas en el RUV por Desplazamiento Forzado suman 10 o más hogares o 50 o más personas?	*Ficha de caracterización. *Identificación Poblacional de la comunidad	*Profesional RR Nivel Nacional *Profesional RR Nivel Territorial *Profesional DAE Nivel Nacional *Profesional DAE Nivel Territorial	*Ficha de Caracterización. *Identificación poblacional (Con inclusión RUV por Desplazamiento Forzado.)

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: 423,02,08-14
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL		Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA ÉTNICA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO Y REUBICACIÓN DEFINITIVA		Fecha: 08/09/2022
			Página: 20 de 35

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
		Si: Continúa con la actividad 8 No: Continuar con la actividad 6 Nota 1: Ver criterio de operación 6			
8		Verificar acompañamientos previos asociados a retornos o reubicaciones definitivo. Nota: Ver criterio de operación 7	*Identificación Poblacional de la comunidad	*Profesional RR Nivel Nacional *Profesional RR Nivel Territorial	*Identificación poblacional (Con cruce administrativo de acompañamientos previos). *Acta de Reunión y Seguimiento (Proceso Gestión documental)
9		Realizar una visita interinstitucional al sitio del retorno o reubicación definitiva, con el fin de levantar un diagnóstico sobre condiciones mínimas (Validación del principio de dignidad asociada a la seguridad jurídica del territorio y zonas de alto riesgo por desastre naturales). Nota: Ver criterio de operación 8	*Ficha de Caracterización	*Profesional RR Nivel Nacional *Profesional RR Nivel Territorial * Profesional DAE Nivel Territorial	*Acta de Reunión y Seguimiento (Proceso Gestión documental) - Registro de la visita interinstitucional al lugar de retorno o reubicación definitiva.
10 P.C		Consultar y verificar en la herramienta MAARIV el estado y la vigencia del concepto de seguridad en el municipio de solicitud del acompañamiento en el RR definitivo. ¿El Concepto de Seguridad se encuentra	*Acta de CTJT cargada en MAARIV	*Profesional RR Nivel Nacional *Profesional RR Nivel Territorial	*Acta de CTJT (soporte externo) cargada en MAARIV

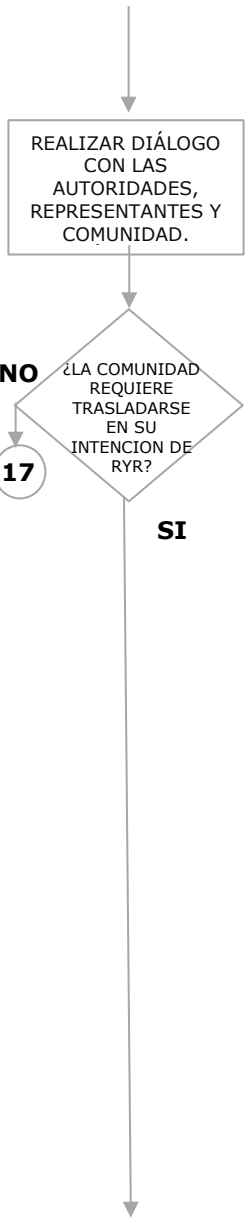
 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: 423,02,08-14
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL		Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA ÉTNICA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO Y REUBICACIÓN DEFINITIVA		Fecha: 08/09/2022
			Página: 21 de 35

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
		Favorable y está Vigente? Si: Continuar con la actividad 13 No: Continuar con la actividad 11 Nota 1: Cuando el concepto de seguridad no sea favorable, se deberá dejar constancia de dicha situación, a través de correo electrónico al enlace RyR Nacional con copia la coordinación RyR.			
11 P.C		Realizar el proceso de gestión para la actualización o consecución del Concepto de Seguridad en el marco del CTJT del municipio de intención. ¿El Concepto de Seguridad resultó favorable en el marco del CTJT? Si: Continuar con la actividad 13 No: Continuar con la actividad 12 Nota 1: Ver criterio de operación 9 Nota 2: Ver criterio de operación 10	*Guía operativa para la Validación del Principio de Seguridad (asociada al Procedimiento Ruta Comunitaria en el Proceso de Acompañamiento de Retorno, Reubicación o Integración Local del Proceso Reparación Integral)	*Profesional RR Territorial *Profesional Nación Territorio Nivel Territorial	*Acta de CTJT (soporte externo) cargada en MAARIV
12		Gestionar ante la fuerza pública el diseño e implementación del Plan de Acompañamiento por una duración de 6	*Correo solicitud de elaboración de Plan Acompañamiento. *Acta CTJT donde se estableció que el principio de	*Profesional RR Territorial	*Acta CTJT Aceptación del Plan de Acompañamiento diseñado con las autoridades y

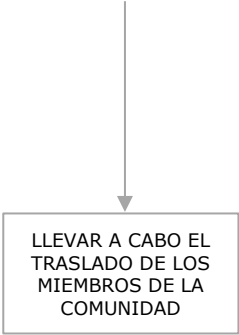
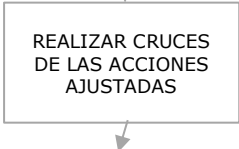
 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: 423,02,08-14
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL		Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA ÉTNICA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO Y REUBICACIÓN DEFINITIVA		Fecha: 08/09/2022 Página: 22 de 35

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
		meses. Nota 1: Ver criterio de Operación número 12.	seguridad no se encontraba favorable.		representantes étnicos, en el marco del CTJT.
13	ARTICULAR REUNIONES CON LA DGI, DAE y DT'S PARA LA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES MÍNIMAS	Articular reuniones con (Dirección de Gestión interinstitucional- Dirección de Asuntos Étnicos) con la(s) entidad(es) territorial(es) con el fin de revisar las condiciones mínimas para la viabilidad del principio de dignidad previo al traslado. Esto de manera articulada con las autoridades o representantes de la comunidad étnica, entidades del SNARIV del lugar de salida y de llegada, así como las entidades nacionales con competencia en el proceso.	*Acta CTJT donde se estableció que el principio de seguridad es favorable	*Profesional RR Territorial *Profesional Nación Territorio Nivel Territorial *Profesional DAE Nivel Territorial	*Acta de Reunión y Seguimiento (Proceso Gestión documental)- Compromisos de los componentes mínimos para el traslado, cronograma y responsables
14	CONTACTAR A LAS AUTORIDADES Y REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES E INFORMAR	Contactar a las autoridades y representantes de las comunidades e informar sobre el balance del cumplimiento de los principios de seguridad y dignidad en el alcance de viabilidad. Si las autoridades o representantes de las comunidades étnicas manifiestan que no desean ser acompañadas en su proceso de retorno o reubicación, se debe registrar en un acta la decisión. Nota: En caso de ser afirmativa la respuesta, se dará inicio al	*Acta CTJT Aprobada en MAARIV *Acta de Reunión y Seguimiento (Proceso Gestión documental) - Registro de la visita interinstitucional al lugar de retorno o reubicación definitiva.	*Profesional RR Nivel Nacional *Profesional RR Nivel Territorial *Profesional DAE Nivel Territorial	*Acta de Voluntariedad diligenciada, firmada y cargada en MAARIV * Acta de Reunión y Seguimiento (Proceso Gestión documental) - Registro de la negativa frente al acompañamiento

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: 423,02,08-14
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL		Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA ÉTNICA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO Y REUBICACIÓN DEFINITIVA		Fecha: 08/09/2022
			Página: 23 de 35

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
15 P.C		levantamiento de las actas de voluntariedad por cada uno de los hogares que deberá ser cargada en MAARIV. Realizar diálogo con las autoridades, representantes y comunidad étnica con el fin de identificar de manera preliminar las acciones en relación con: 1. Necesidad traslado (Plan de acompañamiento al traslado) 2. Acciones para el fortalecimiento de los tres ejes del acompañamiento: Identidad cultural, territorio (arraigo territorial) y autonomía y formas de gobierno propio. ¿La comunidad requiere trasladarse en su intención de Retorno o Reubicación definitiva? Si: Continuar con la actividad 15 No: Continuar con la actividad 17			
		*Guía Metodológica para la realización de concertaciones comunitarias **Lineamientos de Enfoque diferencial y de género para el acompañamiento al EDyG RyR y sus anexos. * Guías de apoyo técnico para concertación de acciones agropecuarias y de ISC (asociado al Procedimiento Ruta Comunitaria en el Proceso de Acompañamiento de Retorno, Reubicación o Integración Local del Proceso Reparación Integral) *Resolución del MSE 0026 de 2022 *Anexo técnico de la resolución 0027 de 2022		*Profesional RR Nivel Nacional *Profesional RR Nivel Territorial	*Formato Herramientas para la formulación del plan de retorno y reubicación definitivo - avanzado * Acta de Reunión y Seguimiento (Proceso Gestión documental) en donde se registre la planeación del acompañamiento.
16		Realizar el alistamiento para el traslado de los miembros de la comunidad hacia el lugar al que desean retornarse o reubicarse de manera definitiva. Esto de manera articulada con las	* Acta de Reunión y Seguimiento (Proceso Gestión documental) en donde se registre la planeación del acompañamiento.	Profesional RR Nivel Territorial *Profesional DAE Nivel Territorial	*Formato Plan de acción del traslado diligenciado *Formato traslado de enseres diligenciado

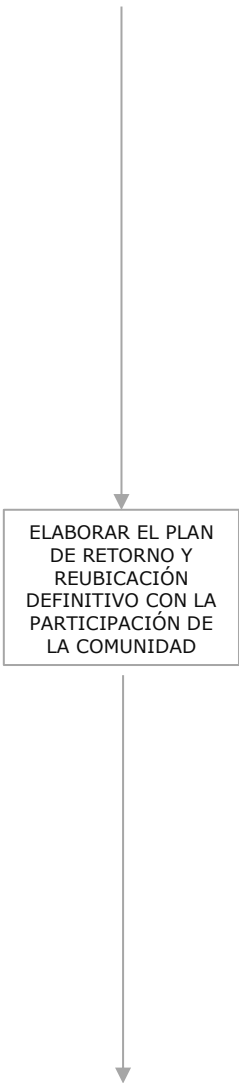
 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 423,02,08-14
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA ÉTNICA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO Y REUBICACIÓN DEFINITIVA	Fecha: 08/09/2022 Página: 24 de 35

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
		autoridades o representantes de la comunidad étnica, entidades del SNARIV del lugar de salida y de llegada, así como las entidades nacionales con competencia en el proceso. Nota 1: Se debe verificar y validar junto con las autoridades tradicionales o representantes de la comunidad étnica, el listado de las personas que hacen parte de ella para la coordinación logística.			
17		Llevar a cabo el traslado de los miembros de la comunidad hacia el lugar al que desean retornarse o reubicarse de manera definitiva; implementando lo establecido en el Plan de acción del traslado. Nota Ver criterio de Operación número 17.	*Formato Plan de acción del traslado diligenciado *Formato traslado de enseres diligenciado	Profesional RR Nivel Territorial *Profesional DAE Nivel Territorial	*Actas de Voluntariedad (En dado caso que aún no se cuente con el 100% de las mismas a este momento). *Formato Plan de acción del traslado diligenciado en el apartado de seguimiento a compromisos *Formato Balance Plan de Acción al Traslado
18		Realizar cruces de las acciones ajustadas con los siguientes instrumentos de planeación: Planes Integrales de	*Lineamientos para la articulación de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) con	*Profesional RR NN *Profesional DAE NN *Profesional DGI SCNT	Data Base de Acciones

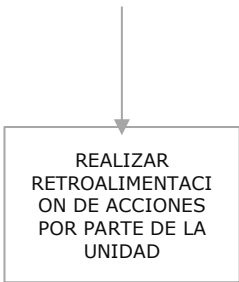
 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 423,02,08-14
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA ÉTNICA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO Y REUBICACIÓN DEFINITIVA	Fecha: 08/09/2022 Página: 25 de 35

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
		Reparación Colectiva (PIRC), Planes específicos (Para comunidades NARP), Plan de Acción Territorial (PAT), Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR). Nota 1: Esta información permite identificar aquellas acciones que pueden ser complementarias entre los distintos instrumentos de planeación.	los planes de Retorno y Reubicación (asociado al Procedimiento Ruta Comunitaria en el, Reubicación o Integración Local del Proceso Reparación Integral) *Lineamientos técnicos y operativos para la articulación entre procesos de acompañamiento al retorno o reubicación de comunidades étnicas con procesos de reparación colectiva *Formato cruce Planes de Reparación Colectiva y Planes de Retorno y Reubicación *Lineamientos Técnicos y Operativos para la articulación entre Planes de Retorno y Reubicación Étnica y Planes Específicos *Matriz cruce Planes Específicos y Planes de Retorno y Reubicación *PAT *Data Bases cruces con PIRC, Planes específicos, PAT, PATR		
19	↓ ANALIZAR ACCIONES Y LA INFORMACION CON LOS PLANES ↓	Analizar las acciones y la información producto de los cruces realizados con Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC), Planes	Data Base de Acciones	*Profesional RR NT *Profesional RR NN	Data Base de Acciones

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: 423,02,08-14
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL		Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA ÉTNICA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO Y REUBICACIÓN DEFINITIVA		Fecha: 08/09/2022 Página: 26 de 35

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
		específicos (Para comunidades NARP), Plan de Acción Territorial (PAT), Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR), para identificar las acciones que contribuyen a un plan RyR y que además se constituyan un insumo para las mesas de sostenibilidad territorial.			
20		Elaborar el plan de Retorno y Reubicación definitivo con la participación de un número representativo de actores de la comunidad étnica acompañada e involucrando al Ente Territorial y a las entidades del SNARIV según corresponda y promoviendo el reconocimiento de necesidades diferenciales, para lo cual se debe proponer a la comunidad la participación y representación de diferentes grupos poblacionales de la comunidad (mujeres, NNA, Jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas con orientación sexual e identidad de género diversa)	*Guía Metodológica para la realización de Concertaciones Comunitarias. *Formato *Herramientas para la formulación del plan de RYR definitivo - avanzado *Lineamientos para la articulación de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) con los planes de Retorno y Reubicación (asociado al Procedimiento Ruta Comunitaria) *Lineamientos de Enfoque diferencial y de género para el acompañamiento al RyR y sus anexos (asociado al Procedimiento Ruta Comunitaria) * Guías de apoyo técnico para concertación de acciones agropecuarias y de	Profesional RR Nivel Territorial *Profesional DAE Nivel Territorial	*Formato Herramientas para la formulación del plan de retorno y reubicación - definitivo.

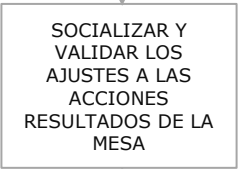
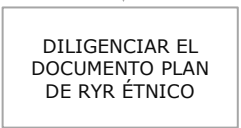
 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: 423,02,08-14
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL		Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA ÉTNICA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO Y REUBICACIÓN DEFINITIVA		Fecha: 08/09/2022
			Página: 27 de 35

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
			ISC (asociado al Procedimiento Ruta Comunitaria) *Resolución del MSE 0026 y 0027 de 2022.		
21		Realizar retroalimentación de acciones por parte de la Unidad para las Víctimas	*Formato Herramientas para la formulación del plan de retorno y reubicación - definitivo	Profesional RR Nivel Nacional Profesional DAE Nivel Nacional Profesional Dirección de Reparación Profesional Dirección de Gestión Interinstitucional Nivel Nacional	*Formato Herramientas para la formulación del plan de retorno y reubicación - definitivo retroalimentado
22 P.C		Realizar la mesa de sostenibilidad territorial la cual se operativiza en la instancia de un subcomité (Retornos y Reubicaciones, Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, Sistemas de Información, Atención y Asistencia y Restitución). En este escenario, se procede a socializar las acciones concertadas con la comunidad con el objetivo de definir compromisos frente a los planes de RR. Y en los casos donde exista fallos de restitución de tierras, se debe contar con la presencia de la entidad responsable Unidad de Restitución de Tierras ¿Como resultado de la mesa de sostenibilidad	*Formato Herramientas para la formulación del plan de retorno y reubicación - definitivo	Profesional RR Nivel Territorial *Profesional DAE Nivel Territorial	*Acta de Subcomité - Mesa de sostenibilidad territorial (Soporte externo). *Formato Herramientas para la formulación del plan de retorno y reubicación definitivo - ajustado.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: 423,02,08-14
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL		Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA ÉTNICA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO Y REUBICACIÓN DEFINITIVA		Fecha: 08/09/2022
			Página: 28 de 35

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
		se modificó el alcance de algunas acciones o se propuso una alternativa distinta a la inicial? Si: Continuar con la actividad 21 No: Continuar con la actividad 23			
23 P.C		Socializar con la comunidad o con los líderes el resultado de las mesas territoriales, departamentales y nacionales para la sostenibilidad. Y se debe informar a la comunidad los respectivos cambios, así como las alternativas formuladas por las entidades. ¿La comunidad o sus líderes aceptaron las propuestas y modificaciones? Si: Continuar con la actividad 24 y diligenciar el documento. No: Devolverse con la actividad 22	*Acta de Subcomité (Soporte externo). *Formato Herramientas para la formulación del plan de retorno y reubicación definitivo - ajustado.	Profesional RR Nivel Territorial *Profesional DAE Nivel Territorial	*Acta de Reunión y Seguimiento (Proceso Gestión documental) - Con la validación de acciones con la comunidad *Formato Herramientas para la formulación del plan de retorno y reubicación definitivo - ajustado.

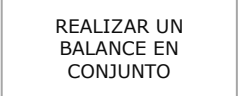
 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: 423,02,08-14
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL		Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA ÉTNICA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO Y REUBICACIÓN DEFINITIVA		Fecha: 08/09/2022
			Página: 29 de 35

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
24		Realizar la mesa de sostenibilidad Departamental y/o Nacional las cuales se operativizan en la instancia de un subcomité (Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, Sistemas de Información, Atención y Asistencia y Restitución). En este escenario, se procede a socializar las acciones sobre las cuales no se cuentan con responsables y acordar compromisos frente los planes de RR	*Formato Herramientas para la formulación del plan de retorno y reubicación. *Acta de Subcomité - Mesa de sostenibilidad territorial (Soporte externo). *Acta de Reunión y Seguimiento (Proceso Gestión documental) - Con la validación de acciones con la comunidad	Profesional RR Nivel Territorial *Profesional DAE Nivel Territorial	*Acta de Subcomité Departamental o Nacional (Soporte externo) *Formato Herramientas para la formulación del plan de retorno y reubicación definitivo - ajustado.
25		Socializar con la comunidad o con los líderes el resultado de las mesas territoriales, departamentales y nacionales para la sostenibilidad. Y se debe informar a la comunidad los respectivos cambios, así como las alternativas formuladas por las entidades.	*Acta de Subcomité (Soporte externo). *Formato Herramientas para la formulación del plan de retorno y reubicación definitivo - ajustado.	Profesional RR Nivel Territorial *Profesional DAE Nivel Territorial	*Acta de Reunión y Seguimiento (Proceso Gestión documental) - Con la validación de acciones con la comunidad *Formato Herramientas para la formulación del plan de retorno y reubicación definitivo - ajustado.
26		Diligenciar el documento Plan de Retorno y Reubicación definitivo para comunidades étnicas, a partir de la información consignada.	*Ficha de Caracterización, *Formato Herramientas para la formulación del plan de retorno y reubicación definitivo, *Acta de Subcomité -	Profesional RR Territorial	*Documento Plan de Retorno y Reubicación para comunidades étnicas

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: 423,02,08-14
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL		Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA ÉTNICA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO Y REUBICACIÓN DEFINITIVA		Fecha: 08/09/2022 Página: 30 de 35

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
			Mesa de sostenibilidad territorial (Soporte externo). *Acta de Subcomité Departamental o Nacional *Acta de Reunión y Seguimiento *Formato Plan de acción del traslado (Cuando Aplique)		
27	REVISAR EL DOCUMENTO PLAN DE RYR PARA COMUNIDADES ÉTNICAS	Revisar el Documento Plan de Retorno y Reubicación para comunidades étnicas.	*Documento Plan de Retorno y Reubicación definitivo para comunidades étnicas	Profesional RR Nacional Equipo de Fortalecimiento de la DR. *Profesional DAE Nivel Nacional	*Documento Plan de Retorno y Reubicación definitivo para comunidades étnicas revisado
28	PRESENTAR A LAS AUTORIDADES, REPRESENTANTES Y COMUNIDAD ÉTNICA, EL RESULTADO FINAL	Presentar a las autoridades, representantes y comunidad étnica, el resultado final de las acciones contenidas en el Documento Plan de Retorno y Reubicación definitivo para su validación. Este espacio se debe socializar el contenido general del documento del plan, cuyo resultado debe ser la firma por parte de las autoridades, representantes de la comunidad étnica del acta en donde se valida dicho documento para su aprobación final en el marco del CTJT.	*Documento Plan de Retorno y Reubicación definitivo para comunidades étnicas revisado	Profesional RR Territorial *Profesional DAE Nivel Territorial	*Acta de Reunión y Seguimiento (Proceso Gestión documental) *Documento Plan de Retorno y Reubicación definitivo para comunidades étnicas avalado por las autoridades, representante s y comunidad étnica
29	ASISTIR TÉCNICAMENTE A LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN RR	Asistir técnicamente a la entidad territorial para la aprobación del plan RR en el marco del CTJT.	*Documento Plan de Retorno y Reubicación definitivo para comunidades étnicas avalado por las autoridades,	Profesional RR Territorial *Profesional DAE Nivel Territorial	*Acta de CTJT (soporte externo) de Aprobación del plan RR

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 423,02,08-14
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA ÉTNICA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO Y REUBICACIÓN DEFINITIVA	Fecha: 08/09/2022 Página: 31 de 35

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
		Nota: Para el desarrollo de esta actividad tener en cuenta el criterio de operación 16.	representantes y comunidad étnica *Formato Herramientas para la formulación del plan de retorno y reubicación definitivo - validado por la comunidad.		*Documento Plan de Retorno y Reubicación definitivo para comunidades étnicas. *Formato Herramientas para la formulación del plan de retorno y reubicación definitivo
30		Realizar el seguimiento al cumplimiento de las acciones contenidas en el plan RR Nota: Los Seguidimientos se desarrollan en el marco de los subcomités (Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, Sistemas de Información, Atención y Asistencia y Restitución); en cumplimiento de la aplicación de la estrategia de coordinación interinstitucional (mesas de RR), contemplado en el anexo técnico de la resolución 00027 de 2022.	*Documento Plan de Retorno y Reubicación definitivo para comunidades étnicas – final *Formato Herramientas para la formulación del plan de retorno y reubicación definitivo	Profesional RR Territorial	*Acta de subcomité (soporte externo) o Actas de CTJT (Soporte externo) *Formato de seguimiento a la implementación del Plan de Retorno y Reubicación de comunidades étnicas *Formato Balance del Acompañamiento al Retorno Y Reubicación para Comunidades Étnicas
31		Realizar un balance en conjunto con las autoridades, representantes y comunidad étnica acompañada en su decisión de retornar o	*Acta de Subcomité - Mesa de sostenibilidad territorial (Soporte externo). *Acta de Subcomité Departamental o Nacional (Soporte	Profesional RR Territorial *Profesional DAE Nivel Territorial	*Acta de Reunión y Seguimiento (Proceso Gestión documental), relacionando un informe

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 423,02,08-14
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA ÉTNICA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO Y REUBICACIÓN DEFINITIVA	Fecha: 08/09/2022 Página: 32 de 35

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
		reubicarse, en el marco de un acto simbólico que deberá ser concertado y planeado con ella. En este balance se relaciona la contribución hecha por el acompañamiento al retorno o reubicación definitiva.	externo) *Acta de Reunión y Seguimiento (Proceso Gestión documental) Con la validación de acciones con la comunidad (Nivel territorial, departamental o nacional, según corresponda) *Documento Plan de Retorno y Reubicación definitivo para comunidades étnicas - final *Formato Herramientas para la formulación del plan de retorno y reubicación definitivo *Formato de seguimiento a la implementación del Plan de Retorno y Reubicación de comunidades étnicas *Documento balance del acompañamiento al retorno y reubicación para comunidades étnicas		del acto simbólico de cierre del acompañamiento realizado con la comunidad *Acta de Cierre del Plan RR
32		Presentar el Balance de acompañamiento ante el CTJT correspondiente, en el marco de su tarea de coordinación, planeación y seguimiento a este proceso, previo al cierre.	*Acta de Subcomité - Mesa de sostenibilidad territorial (Soporte externo). *Acta de Subcomité Departamental o Nacional (Soporte externo) *Acta de Reunión y Seguimiento (Proceso Gestión documental) - Con la validación de acciones con la comunidad (Nivel territorial, departamental o nacional, según corresponda) *Documento Plan de Retorno y	Profesional RR Territorial	*Acta CTJT (soporte externo)

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: 423,02,08-14
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL		Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA ÉTNICA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO Y REUBICACIÓN DEFINITIVA		Fecha: 08/09/2022 Página: 33 de 35

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
			Reubicación definitiva para comunidades étnicas - final *Formato Herramientas para la formulación del plan de retorno y reubicación definitiva *Formato de seguimiento a la implementación del Plan de Retorno y Reubicación de comunidades étnicas *Documento balance del acompañamiento al retorno y reubicación para comunidades étnicas		
33		Realizar el cierre del acompañamiento, de conformidad con lo establecido en la resolución 00027 de 2022 y en su anexo técnico. Nota 1: Este cierre implica que se ha acompañado a las personas víctimas de desplazamiento forzado que hacen parte de la comunidad étnica, en su decisión de retornar o reubicarse, por lo cual las personas no recibirán un nuevo acompañamiento, salvo en los casos en los cuales se presente un nuevo hecho de desplazamiento forzado reconocido en el RUV. Nota 2: El cierre del acompañamiento no implica que no se pueda acceder a las medidas de reparación	*Acta de Subcomité - Mesa de sostenibilidad territorial (Soporte externo). *Acta de Subcomité Departamental o Nacional (Soporte externo) *Formato Herramientas para la formulación del plan de retorno y reubicación definitiva *Documento Plan de Retorno y Reubicación definitiva para comunidades étnicas - final *Soportes de ejecución del Plan de Retornos y reubicaciones *Acta de Reunión y Seguimiento (Proceso Gestión documental) - Con la validación de acciones con la comunidad (Nivel territorial, departamental o nacional, según corresponda) *Formato de seguimiento a la	*Profesional RR Nivel Nacional *Profesional RR Nivel Territorial	*Acto Administrativo o de Cierre cargado en MAARIV

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 423,02,08-14
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA ÉTNICA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO Y REUBICACIÓN DEFINITIVA	Fecha: 08/09/2022 Página: 34 de 35

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
		contempladas en la Ley 1448 de 2011 y en los Decretos Ley 4633 y 4635.	implementación del Plan de Retorno y Reubicación de comunidades étnicas *Documento balance del acompañamiento al retorno y reubicación para comunidades étnicas *Acta de Cierre del Plan RyR (Comunitario) *Acta CTJT (soporte externo)		
34		Notificar el cierre del acompañamiento a la comunidad en su decisión de retornarse, reubicarse. Nota: Tener en cuenta el criterio de operación 22.	Acto Administrativo de Cierre	*Profesional RR Nivel Nacional * Director de reparaciones	Correo electrónico Correo certificado con el acto administrativo o de cierre firmado por la Dirección de Reparación.
FIN					

Producto y/o Servicio Generado	Descripción del Producto y/o Servicio
Plan de Retorno y Reubicación aprobado.	- Articulación con la entidad territorial para brindar la asistencia técnica para el proceso de formulación y aprobación del plan de RR. - Manifestación de la intencionalidad expresada por la comunidad. - Cumplimiento de los principios de seguridad, dignidad y voluntariedad. - Diligenciamiento y aplicabilidad de los formatos, herramientas e instrumentos de captura de información que forman parte de los soportes documentales del proceso. - Acto Administración de Cierre del acompañamiento.

6. ANEXOS

Anexo 1: Formato de Registro de la Intencionalidad de la Solución Duradera (Retorno O Reubicación Definitivo).

Anexo 2: Ficha de Caracterización.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 423,02,08-14
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA ÉTNICA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO Y REUBICACIÓN DEFINITIVA	Fecha: 08/09/2022 Página: 35 de 35

Anexo 3: Instructivo Para El Diligenciamiento Del Acta Para El Desarrollo De La Jornada De Socialización Y Orientación Comunitaria (Momento 2)

Anexo 4: Formato Identificación Poblacional.

Anexo 5: Guía Metodológica para la realización de Concertaciones Comunitarias.

Anexo 6: Formato Plan de Acción del Traslado.

Anexo 7: Formato traslado de enseres.

Anexo 8: Formato Balance Plan de Acción del Traslado.

Anexo 9: Acta de Voluntariedad.

Anexo 10: Formato Herramientas para la Formulación del Plan de Retorno y Reubicación

Anexo 11: Lineamientos Técnicos y Operativos para la articulación entre procesos de Acompañamiento al Retorno o Reubicación de Comunidades Étnicas con procesos de Reparación Colectiva.

Anexo 12: Formato cruce Planes de Reparación Colectiva y Planes de Retorno y Reubicación

Anexo 13: Lineamientos Técnicos y Operativos para la articulación entre Planes de Retorno y Reubicación Étnica y Planes Específicos.

Anexo 14: Matriz cruce Planes Específicos y Planes de Retorno y Reubicación.

Anexo 15: Documento Plan De Retorno y Reubicación Definitivo para Comunidades Étnicas.

Anexo 16: Formato de seguimiento a la implementación del plan RyR.

Anexo 17: Formato Balance del Acompañamiento al Retorno Y Reubicación para Comunidades Étnicas.

Anexo 18: Acta de Cierre del Plan de Retorno Y Reubicación de Comunidades Étnicas.

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
V1	08/09/2022	Creación del procedimiento.